



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 226

Miércoles 10 de octubre de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULARES

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor veterinario titular de Tordesillas, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia denominada carbunco bacteridiano, en el término municipal de Tordesillas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 5 de mayo de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia del día 18).

Valladolid, 15 de septiembre de 1956.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

3.570

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 301 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor veterinario titular de Villavellid, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia denominada agalaxia contagiosa, en el término municipal de Villavellid, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 15 de junio de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de julio siguiente).

Valladolid, 15 de septiembre de 1956.
El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán

3.571

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el pleno de la Corporación el día 3 de los corrientes, y de conformidad con lo determinado en el artículo 697 de la vigente ley de Régimen Local, aprobó un presupuesto extraordinario para diversas obras de pavimentación por importe de dos millones doscientas un mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Dicho presupuesto juntamente con los demás documentos integrantes del expediente, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán los interesados a que hace referencia el artículo 683 de citada Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696, presentar reclamaciones a la Corporación para que ésta las curse al ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Valladolid, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

3.739

Alaejos

Por el Ayuntamiento de mi presidencia fueron aprobados y quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1957.

Expedientes de suplementos de créditos con transferencia.

Reparto de la contribución urbana para 1957, copia y lista cobratoria.

Ordenanzas de derechos y tasas sobre rodaje y arrastre por vías municipales y reconocimiento sanitario de alimentos e impuestos sobre el vino y la sidra.

Las demás ordenanzas prorrogadas.

Alaejos, 6 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible).

3.698—1.699

Almenara de Adaja

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Almenara de Adaja, 3 de octubre de 1956.—El alcalde, Alejandro García.

3.678—1.700

Arroyo

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares para el año de 1957, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Arroyo, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, Rufino Fernández.

3.653—1.701

Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones conforme a la ley de Régimen Local.

Arroyo, 4 de octubre de 1956.—El alcalde, Rufino Fernández.

3.660—1.702

Ataquines

A las doce horas del día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de 685 tocones, correspondientes a la corta de igual número de pinos del año forestal 1955-56, existentes en el tramo II del cuartel A, del monte «Serranos», de estos propios, que cubican 61,05 metros cúbicos de leña, bajo el tipo mínimo de tasación de 3.663 pesetas, exigiéndose a los licitadores el certificado profesional de la clase D.

Rigen esta subasta las condiciones generales señaladas por el Distrito en el «Boletín Oficial» de 25 de agosto de 1956 y las especiales que se dicen en el oficio autorización.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos preceptivos, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, hasta las doce del día anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

Ataquines, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

3.732—1.703

Berrueces de Campos

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día 4 de los corrientes, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, para el ejercicio actual de 1956, para atender a los gastos que en el mismo se detallan, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Igualmente y por el plazo de ocho días, quedan expuestas al público las listas cobratorias de la riqueza urbana.

Berrueces de Campos, 5 de octubre de 1956.—El alcalde, Felipe Brezmes.

3.701—1.704

Cabrereros del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Cabrereros del Monte, 4 de octubre de 1956.—El alcalde, Aurelio Gutiérrez.

3.684—1.705

Canalejas de Peñafiel

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia la modificación de las ordenanzas fiscales y sus tarifas, que a continuación se expresan, y que han de regir durante el ejercicio de 1957, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes:

Ordenanzas modificadas

Arbitrio sobre tránsito de ganados.

Arbitrio de rodaje o arrastre por vías municipales.

La del derecho de prestación de servicios de vigilancia, aviso y conducción de aguas para riego.

Las demás ordenanzas han quedado prorrogadas.

Canalejas de Peñafiel, 5 de octubre de 1956.—El alcalde, Lupicinio de Dios.

3.707—1.706

Camporredondo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Camporredondo, 6 de octubre de 1956. El alcalde, Aurelio Criado.

3.696—1.707

Castrillo de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Castrillo de Duero, 5 de octubre de 1956.—El alcalde, Apolinar Aparicio.

3.695—1.708

Cistérniga

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1954 y 1955, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término pueda examinarlas y formular los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local y en la regla 81 de la instrucción de contabilidad; bien entendido que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna de las que se presenten.

Cistérniga, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, Baltasar Hernando.

3.628—1.709

Esguevillas de Esgueva

De conformidad con cuanto determina el artículo 669, apartado 2.º, de la ley de Régimen Local, y aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para las obras de reconstrucción, dentro del edificio propiedad de este Ayuntamiento, para casa habitación del secretario, local para centralilla de teléfono, vivienda para encargada de este servicio y local destinado al Frente de Juventudes; se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en que podrá ser examinado y durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y observaciones por las personas que determina el artículo 656 del citado texto legal.

Esguevillas de Esgueva, 3 de octubre de 1956.—El alcalde, Ulpiano García.

3.681—1.710

Herrín de Campos

En sesión ordinaria del día 5, celebrada por este Ayuntamiento, ha sido aprobado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1957, y se encuentra expuesto al público, durante

uince días, durante los cuales podrán resentarse ante el ilustrísimo señor elegado de Hacienda, cuantas reclamaciones se crean oportunas, con arreglo al artículo 682 de la ley de Régimen local.

Herrín de Campos, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, F. Alonso.

3.697—1.711

Fontihoyuelo

Aprobado por este Ayuntamiento plenario, en sesión de 30 de septiembre último, el presupuesto municipal ordinario de este Municipio, para el ejercicio de 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, conforme dispone el artículo 82 y siguientes de la ley de Régimen local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Fontihoyuelo, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, Salvador Martínez.

3.676—1.712

Laguna de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en expediente de habilitación y suplemento de crédito de once mil pesetas, para diversos capítulos, artículos y partidas del vigente presupuesto municipal ordinario, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, a contar de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda de las Corporaciones Locales y ley de Régimen Local.

Laguna de Duero, 2 de octubre de 1956.—El alcalde, Eugenio Taxis.

3.656—1.713

Laguna de Duero

El primer día hábil a las doce horas, una vez transcurridos veinte hábiles, desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la tercera subasta de 650 hectolitros de P. pinea, del monte «Solafuente y Valles», bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas. El plazo de presentación de plicas terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las trece horas.

Laguna de Duero, 4 de octubre de 1956.—El alcalde Eugenio, Taxis.

3.671—1.714

Portillo

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 del reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, al siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las terceras subastas del aprovechamiento de fruto de pino albar en los montes de estos propios que se dicen:

A las diez y media, la de «Tamarizo Nuevo», en 13.000 pesetas.

A las once, la de «Tamarizo Viejo» en 10.000 pesetas.

A las once y media, la de «Llano de San Marugán», en 4.000 pesetas.

A las doce, la de «Corbejón y Quemados», en 35.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en las mismas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 3 de octubre de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

3.642—1.715

Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

De conformidad con lo que dispone el artículo 19 del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, al siguiente día hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, las terceras subastas del aprovechamiento de fruto de pino albar, de los montes de esta Comunidad que se dicen:

A las once, la del monte «Bosque», en 25.000 pesetas.

A las doce, la de «Llanillos Parrilla», en 2.000 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 para tomar parte en las mismas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de los pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición del público, donde podrán ser examinados en los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 3 de octubre de 1956.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

3.643—1.716

San Salvador

Aprobado por el Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1957, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes conforme a lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la vigente ley de Régimen Local.

San Salvador, 6 de octubre de 1956.—El alcalde, Pedro García.

3.691—1.717

Viloria

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Viloria, 5 de octubre de 1956.—El alcalde (ilegible).

3.710—1.718

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Don Miguel Santodomingo Díaz, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 37 de 1956, de la Secretaría del señor Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y seis. La Sala de Vacaciones de esta Excm. Audiencia Territorial ha visto los presentes autos incidentales promovidos por doña Gertrudis Asensio Abarquero, mayor de edad, viuda sin profesión especial y vecina de Castrillo de Oniego, que ha es-

tado representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el letrado don Angel Cabre-ro Gallego, contra doña Isabel Asensio Nieto, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Palencia, que no ha comparecido ante este Tribunal en los autos en cuestión, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con el señor abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de la primera para litigar con la segunda en juicio de menor cuantía.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar a declarar el derecho a gozar del beneficio de pobreza solicitado por la demandante para defenderse en esta segunda instancia, en el pleito entablado contra la misma por doña Isabel Asensio Nieto, imponiendo a la solicitante el pago de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparencia ante este Tribunal en estos autos de la parte demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente R. Redondo.—José de Castro. Gregorio Díez Canseco.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Santodomingo.

3.595

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del distrito número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 197 de 1956, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En Valladolid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por el señor don Luis González San José, juez municipal titular de este distrito, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, como demandante, el procurador don José María Echevarría Arceche, en nombre y representación de don Alfredo Marcos Salvador, y como demandado, don Isi-

doro Santamaría Espiga, mayor de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda promovida por don Alfredo Marcos Salvador, contra don Isidoro Santamaría Espiga, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que le adeuda por géneros que le fueron suministrados, condenándole al mismo tiempo al abono de los intereses legales de dicha suma y a las costas procesales. Notifíquese esta sentencia en la forma ordinaria y además, por lo que respecta al demandado don Isidoro Santamaría Espiga, no personado en esta instancia, en la extraordinaria prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la parte actora, dentro de tercero día, inste lo que a su derecho estime conveniente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Luis González San José.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha».

Lo transcrito concuerda fiel y exactamente con su original a que me remito en caso necesario, y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación al demandado don Isidoro Santamaría Espiga, expido y firmo el presente, sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres.

3.668—1.719

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Nueva Villa de las Torres y años de 1949 al 1954, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores

a que se refiere este expediente, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radica las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no constar parecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Félix Campo Fernández Débito, 44,11 pesetas.

Tierra al pago de Casares, polígono 33, parcela 46; tiene una extensión de una hectárea, 4 áreas y 20 centiáreas linda al Norte, la 54, de Manuel Buítró Santana; al Sur, la 45, de Atanasia Lozano Benito; al Este, la 64, de Jesús Arévalo Román, y al Oeste, con sender de Casares.

Deudor, don Lucio Sánchez Garrido Débito, 156,45 pesetas.

Tierra al pago de Carrecarmen, polígono 41, parcela 23; tiene una extensión de una hectárea, 78 áreas y 63 centiáreas linda al Norte, la 32, de Ciriaco Alonso Gutiérrez; al Sur, la 11, de Julio Hernández; al Este, la 6, de Alberto Lozano Benito, y al Oeste, la 32, de Ciriaco Alonso Gutiérrez.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio y paradero de expresados deudores, herederos o personas que les representen, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de lo contrario, se suplirán a su costa y se le advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 127 de Estatuto de Recaudación vigente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente anuncio en Nueva Villa, a 28 de septiembre de 1955.—Dionisio Barriuso

3.179

Imprenta de la Diputación provincial